



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 06/TT - I.F. N° 07  
14.01.2009

**INFORME FINANCIERO**  
**PROYECTO DE LEY QUE CREA SUPERINTENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MENSAJE N° 1194-356**

---

1. Esta iniciativa crea la Superintendencia de Obras Públicas con el objeto de contar con una institucionalidad pública que facilite la demanda por una adecuada calidad de servicio de las obras públicas, asegurando su exigibilidad.
2. El objeto de la Superintendencia será fiscalizar que los niveles de servicio de las obras públicas, durante su fase de explotación, sea al menos igual a los comprometidos. Asimismo, promoverá y cautelará el derecho de los usuarios de las obras públicas y emitirá los informes que se le requieran en materias de su competencia.
3. Para cumplir con las funciones y atribuciones que de dicho objeto se derivan, la Superintendencia deberá contar con una dotación de personal y bienes que le permitan ejecutar las tareas que le encomienda la ley.
4. Así, el proyecto de ley en su disposición segunda transitoria otorga la facultad al Presidente de la República para que fije la planta de personal y las remuneraciones de la Superintendencia de Obras Públicas. Al respecto se indica que el costo anual de dicha planta no podrá exceder de \$1.582.000 miles.
5. Se estima que parte de dicho gasto, y de aquellos necesarios para su operación y cumplimiento de sus fines podrá financiarse mediante los recursos contemplados en el programa 01 de la partida 12, capítulo 02 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
6. Cabe destacar, que con el objeto de reforzar el carácter técnico de la Superintendencia, en el artículo 42 se establece el funcionamiento del Consejo de la Superintendencia de Obras Públicas. Por concepto de dietas de los consejeros, se estima un gasto máximo anual de \$33.853 miles.
7. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida Tesoro Público, podrá, adicionalmente, suplementar dicho presupuesto, en la parte del gasto que no pueda financiarse con dicho recursos. A estos efectos se estima que ese financiamiento y gasto no superaría un monto aproximado de \$480.000 miles.



**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Director de Presupuestos

